

Código:	F07010401N4	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	1 de 10		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la ESE Metrosalud mediante Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N° 4600081112 de 2019 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, recibió la obligación contractual de adquirir medicamentos y otros relacionados destinados a los trabajadores oficiales y sus beneficiarios, además de los trabajadores que al momento de liquidarse la Unidad médica en el año 1999, venían padeciendo enfermedades crónica.

Que entre las obligaciones del citado contrato interadministrativo, se establece que se debe dispensar los medicamentos y otros relacionados, requeridos por los trabajadores oficiales y sus beneficiarios y los trabajadores que al momento de liquidarse la Unidad médica en el año 1999 venían padecían enfermedades crónicas, dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) o sus inmediaciones (zonas cercanas).

Que la ESE Metrosalud actualmente no tiene la capacidad de dispensar todos los medicamentos y otros relacionados, que se encuentren en el mercado debidamente autorizados para su uso en el territorio Colombiano, dado que la gran mayoría de ellos no se adquieren porque no hacen parte del Listado Básico de la Institución, ya que nuestro listado está ajustado al perfil de morbilidad de nuestra población usuaria, a las guías de tratamiento y rehabilitación adoptadas por la Institución, a la demanda y tipo de servicios que ofrecemos y al concepto de medicamento esencial de la Organización Mundial de la Salud. Además que todos los medicamentos que adquiere la institución se realiza en su denominación común internacional (denominación genérica) y por el canal institucional y no se adquiere ningún otro relacionado como suplementos dietarios o líneas dermatológicas y/o cosméticas.

Que Metrosalud no cuenta con un servicio farmacéutico para la dispensación de los medicamentos y otros relacionados, dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) o sus inmediaciones (zonas cercanas).

Que el no cumplimiento con la obligación contractual (entrega de los medicamentos y otros productos prescritos) podría acarrearle a Metrosalud, inconvenientes de tipo legal con el contratante, además de las denuncias y tutelas por parte de los usuarios.

Que por lo antes descrito y teniendo en cuenta el principio de eficiencia y la debida accesibilidad a los servicios, evitando que el usuario recorra varios sitios para que se cumpla la finalidad de la atención, según lo prescrito por el profesional tratante, se requiere que la dispensación de los medicamentos y otros relacionados, sea realizada por un solo proveedor que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y financiera, para la provisión rápida de los mismos.

Que en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato interadministrativo acá detalladas y

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	2 de 10		

que se cuenta con disponibilidad presupuestal número 190249 del 23 de mayo de 2019 para la atención a dicha necesidad; la ESE Metrosalud a través de la Dirección Administrativa, debe adelantar el proceso de contratación de un proveedor de servicios farmacéuticos que garantice la entrega completa y oportuna de los servicios que sean debidamente autorizados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín.

OBJETO A CONTRATAR

Suministro de medicamentos y otros relacionados, que incluye la dispensación ambulatoria, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo N°4600081112 de 2019.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

Antes de presentar su oferta, deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.

Deberá analizar con detenimiento los términos de la invitación, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

CONDICIONES TÉCNICAS

- A. Disponer mínimamente de un establecimiento farmacéutico para la dispensación de los medicamentos y otros relacionados, dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) o sus inmediaciones (zonas cercanas).
- B. Ofrecer un horario de atención a los trabajadores oficiales y beneficiarios, mínimamente de lunes a viernes de 7:00 a 5:00 pm.
- C. Ofrecer en el establecimiento farmacéutico un amplio portafolio de productos farmacéuticos, cosméticos y afines y contar con autorización para el manejo de medicamentos de control.
- D. Disponer de una infraestructura física de acuerdo a la normatividad, garantizando que dan estricto cumplimiento a las normas que rigen dicha actividad en la República de Colombia, que ofrecen condiciones confortables a los trabajadores oficiales y beneficiarios y la logística necesaria, con mínimo un (1) servicio de farmacia para desarrollar con idoneidad y calidad el contrato que se pretende celebrar.
- E. Garantizar que los medicamentos y otros relacionados, dispensados a los trabajadores

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014.		
Página:	3 de 10		

- oficiales y beneficiarios, se encuentren legalmente autorizados para su uso en el territorio nacional por la autoridad competente.
- F. Garantizar que los medicamentos a dispensar tengan vigente su Registro Sanitario o estar en modalidad de renovación con solicitud de renovación radicada en el Invima.
 - G. Dispensar los medicamentos prescritos, conforme a lo autorizado mediante Solicitud de Despacho emanada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, e informar a los pacientes sobre su uso adecuado conforme lo establece la normatividad.
 - H. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos y otros relacionados, para la atención oportuna de los usuarios objeto del contrato, de lo contrario se obliga a entregarlos en el domicilio del paciente conforme a la normativa vigente.
 - I. Garantizar la dispensación de los preparados magistrales que requieran los trabajadores.
 - J. Garantizar la logística para la recoger fórmulas en el domicilio del paciente, gestión de autorización y entrega de los medicamentos y demás relacionados en el domicilio de pacientes especiales (Trastornos del SNC y/o movilidad reducida hasta 10 personas/mensual), definidos por el supervisor del contrato por parte de Metrosalud. Al igual que para recoger Solicitudes de Despacho de un grupo determinado de trabajadores oficiales, previa solicitud de la Secretaría de Gestión Humana y la entrega de los medicamentos y demás allí relacionados, en el lugar de trabajo.
 - K. Verificar que la Orden de Entrega este en original en papelería de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, debidamente firmada y sellada por persona autorizada del área y que tenga una fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días.
 - L. Disponer de un sistema de información que le permita presentar a Metrosalud, la facturación en detalle de los medicamentos y demás relacionados, suministrados cada vez a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y beneficiarios.
 - M. Presentar con la factura de cobro la original de la Solicitud de despacho debidamente firmada por el usuario.
 - N. Presentar igualmente con la factura de cobro mensual, en medio magnético información detallada sobre la ejecución del contrato, por tipo de usuario (crónico y beneficiario), que contenga mínimamente lo siguiente: Número y fecha de la Solicitud de Despacho, número del documento de identidad, nombre y apellido del trabajador oficial o beneficiario, medicamento y otros relacionados dispensados, presentación del insumo, cantidad dispensada, valor unitario de cada producto, IVA (cuando obligue), valor total, fecha y número de la factura de atención. Igualmente debe detallarse en el informe el valor asumido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral y valor asumido por beneficiario de trabajador oficial.
 - O. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.
 - P. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten y que puedan poner en riesgo el logro del objeto

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	4 de 10		

contractual y las acciones de mejoramiento.

- Q. Disponer de manera permanentemente mínimamente de una persona con formación en química farmacéutica y con poder resolutivo, responsable de coordinar la logística de dispensación de los medicamentos, resolver inconvenientes de orden técnico y administrativo y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- R. Cuando exista productos agotados, debe informar al médico de la Unidad de Riesgo Laboral de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio y al usuario, entregando copia de la carta de agotamiento expedida por su proveedor, o de forma verbal cuando no exista la misma.
- S. El proponente debe garantizar el control del tope máximo mensual del valor de los productos a entregar a los beneficiarios de los trabajadores oficiales por valor de \$200.000 mensuales. En caso de que la Solicitud de Despacho supere dicho valor, el excedente será cobrado al beneficiario en cuestión. Se precisa que las personas clasificadas como crónicos en la Solicitud de Despacho no tienen tope límite en valor para el suministro de los medicamentos y demás relacionados.
- T. El precio de los medicamentos no incluidos en el anexo técnico del presente estudio previo, deberá ser facturado con precio de cliente especial, que no supere el precio del mercado y se debe relacionar como novedad en el informe mensual.

CONDICIONES COMERCIALES

El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley y deben señalarse con una X en el anexo N°6 FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA.

Se debe ofertar la totalidad de los medicamentos y otros relacionados descritos en el anexo N°6, a excepción de aquellos que presentan agotamiento en el mercado, en cuyo caso se debe aportar comunicación expresa del fabricante o importador anotando el hecho.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014'		
Página:	5 de 10		

inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".

El proceso deberá hacerse con términos de referencia, donde se establezcan todas las condiciones, especificaciones, requerimientos y condiciones de negociación para presentar las mejores ofertas y solo podrán participar DROPOPULAR S.A., DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se designó considerando el valor destinado por concepto de Recursos a Administrar destinados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía mediante el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación 4600081112 de 2019.

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 190249 del 23 de Mayo de 2019, estimándose un valor de \$ 608.015.000 millones de pesos incluido IVA para el presente proceso.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente las aclaraciones o la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de proponente	Verificación	Habilita / No habilita

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 10		

Experiencia	Verificación	Habilita / No habilita
-------------	--------------	------------------------

La evaluación económica se realizará solo a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, teniendo en cuenta el siguiente factor:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
-----------------------------	-----------------------

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	100 puntos
-----------------------------	------------

Para la evaluación económica se tomara el valor total de la oferta antes de IVA. , teniendo en cuenta que el valor total resulta de la sumatoria de los valores unitarios propuesto para cada ítem que conforma la oferta económica.

El máximo puntaje corresponderá a 100 puntos, el cual se le asignara a la propuesta más favorable, siendo un ofrecimiento favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, las características y especificaciones técnicas definidas, presente el menor valor total de la oferta. Las demás propuestas lograrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{VALOR OFERTA} = \frac{\text{MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA}}{\text{VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN ESTUDIO}} \times 100$$

La calificación se hará con dos decimales.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y el total de la oferta por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones, incluyendo ajuste de las presentaciones.

Metrosalud adjudicara el contrato de forma integral a un solo proponente y por el valor del presupuesto oficial.

DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS DE PROPONENTE

Aportar a la propuesta los siguientes documentos:

- A. Certificación firmada por el representante legal, donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los medicamentos dispensados, conforme a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, resolución 1403 de 2007 y demás normas sobre la materia. Indicar si se dispone de establecimiento farmacéutico dentro del CAM o en las inmediaciones (Entre la calle 45 Amador y la Calle 41 y entre la Carrera 51 Bolívar y la Carrera 57 Avenida Ferrocarril), para la entrega de los medicamentos y otros relacionados, a los pacientes objeto del contrato que se pretende celebrar, con las correspondientes direcciones y**

Código:	F07010401J4	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	7 de 10		

horarios de atención. Dichos establecimientos se verificaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- B. Última Acta de visita, no superior a dos años, dada por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, para cada uno de los establecimientos farmacéuticos donde se dispensaría los medicamentos y otros relacionados, definidos en la propuesta.
- C. Copia de la resolución que autoriza el manejo de medicamentos de control para los puntos que dispensan dichos medicamentos.
- D. Certificación firmada por el representante legal, donde certifique que cuenta con un profesional químico farmacéutico, quien goza de toda la autonomía y capacidad resolutive para la atención del contrato que se pretende suscribir. Se debe adjuntar copia de hoja de vida.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

Para la habilitación de las propuestas se verificara la certificación de experiencia que dé cuenta de la capacidad idónea del oferente para realizar y desarrollar el objeto de esta contratación, de la siguiente manera.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar con la oferta una experiencia de mínimo dos (2) contratos u órdenes de compra ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, en actividades específicas con el objeto de la presente invitación, con Instituciones Públicas o Instituciones privadas, que sumados equivalgan a un valor mayor o igual del presupuesto oficial asignado a la presente proceso.

La certificación expedida por las entidades públicas o privadas, deberá estar en papel membrete y contener la siguiente información:

- ✓ N° de contrato
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto preciso del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre y teléfono de la persona de contacto del contratista
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien certifica el contrato

Adicional a las certificaciones se deberá diligenciar y entregar el formato de certificación de experiencia, diligenciando cada uno de los campos solicitados.

DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS Y FINANCIEROS:

Son los determinados por la empresa para este tipo de procesos

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	8 de 10		

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver la matriz de riesgo anexo que hace parte integrante del proceso.

FORMA DE PAGO

La ESE Metsosalud cancelará el valor del contrato, mediante pagos parciales en forma mensual (mes vencido), 30 días después de presentada la factura y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que se han realizado los suministros a entera satisfacción de METROSALUD. Al valor facturado Metsosalud realizará las retenciones obligadas por ley.

PLAZO O DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este proceso tendrá una **duración hasta diciembre 31 de 2019**. Metsosalud se reserva el derecho de adicionar al contrato otros productos necesarios para atender las Ordenes de Entrega emanados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín – Unidad de Riesgo Laboral, al igual que realizar adiciones tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD y que garanticen la dispensación de los medicamentos y otros relacionados hasta la fecha de terminación del contrato.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutara a necesidad, mediante la dispensación de los medicamentos y otros relacionados a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín y sus beneficiarios.

FACTURACIÓN

La facturación por los medicamentos y demás dispensados debe presentarse cada mes al supervisor del contrato por parte de Metsosalud, ubicado en el Centro de Salud Poblado, calle 14 N°43B-9, junto con el Certificado de pago de aportes parafiscales, conforme se establece en la ley 789 de 2002 y 828 de 2013, expedido por el revisor fiscal o el representante legal cuando no se tenga revisor en la estructura de la compañía. **La ESE Metsosalud no responde por facturas físicas que se entreguen en sitios diferentes al señalado.**

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	9 de 10		

Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	10 de 10		

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

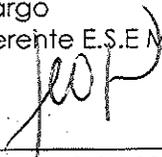
Responsabilidad civil ex contractual: Tendrán calidad de asegurados la entidad estatal contratante y el contratista, para los daños producidos por el contratista con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que este incurra con ocasión de la ejecución del contrato y tendrá calidad de beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados y la entidad contratante.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías para la legalización del contrato:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año.

SUPERVISOR O INTERVENTORÍA

La supervisión general del contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria Área de la Salud - Química Farmacéutica, de la Subgerencia de Red de Servicios, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Huber Andrés Yepes Piedrahita	Nombre Sandra María Laverde Restrepo	Nombre Leopoldo Abdiel Giraldo Velasquez
Cargo Profesional Universitario Dirección de Gestión de Convenios y Venta de Servicios	Cargo Directora Operativa de Convenios y Venta de Servicios	Cargo Gerente E.S.E Metrosalud 
Fecha: 15-07-2019	Fecha: 18-07-2019	Fecha: 18-07-2019